EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

San José de Miranda, septiembre de 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. EN EL MARCO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Fase 1: Planeación- Documentación: Esta fase debe realizar una revisión del estado de arte, recopilación de la información disponible sobre el problema que queremos solucionar, Alianzas y acuerdo institucionales, Objetivos propuestos, materiales a utilizar, Un pendón, folleto, flyer,, entre otros. Es importante incluir: ¿A quién va dirigido? ¿Cómo adaptamos el mensaje a esas personas? ¿De qué información disponemos? ¿Qué es lo más importante que debe saber la población de la economía popular y comunitaria? ¿Qué formato queremos emplear? ¿Número de personas a intervenir?
Fase 2: Desarrollo de la estrategia: corresponde a la puesta en marcha de la campaña, un stand de información en el evento definido
Fase 3: Resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información, cuantas fueron direccionadas a afiliarse a riesgos laborales y/o promover una cultura preventiva y de autocuidado.

- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato c) Documento de planeación
- Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, profesional de seguridad y salud en el trabajo, actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar cronograma de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.
- Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el sitio en cada municipio donde se va a llevar a cabo la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congregar a número significativo de personas de los cursos de vida juventud, adultez y vejez del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de un día o el tiempo suficiente para trabajar mínimo 80 personas, el stand que disponga para la campaña debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades Producto: a) acta de reunión. b) registro de reunión c) Registro fotográfico

- Se debe realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión. Producto: Flyer, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión.

- Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la afiliación, ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) Registro de los participantes d) Listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand
- Instalar un pendón, con diseño alusivo a riesgos laborales debe tener logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
- Durante la estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de kit de material educativo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán aprobados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits informativos por cada municipio. Producto: a. Material educativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor b) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material educativo registro.
- Las actividades de información deben ser lideradas por profesional de seguridad y salud en el trabajo y con el apoyo de personal requerido durante toda la campaña. La hoja de vida debe ser presentada al supervisor Producto: a) hoja de vida de profesional de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la campaña informativa que contenga lo descrito en la fase 1,2 y 3 detallada anteriormente (objetivo, población objeto, asistentes, aspectos positivos, de mejora y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.

Las actividades anteriores se deben desarrollar en los municipios de San José de Miranda y Carcasi

REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Reunión de socialización y alianzas estratégicas. Dos por municipios	Reunión	$ 250.000	4	$1.000.000
2	Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la	Stand de información	$ 3.000.000	2	$ 6.000.000

	afiliación; ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática alusiva a riesgos laborales y sillas para el descanso de las personas que requerían recibir la información.				
3	Difusión del evento con flyers, perifoneo entre otras.	Flyer/perifoneo	$ 1.000.000	2	$ 2.000.000
4	Pendón de 1.5 * 0,8 m con diseño aprobado por el supervisor y con logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud.	Pendón	$ 350.000	2	$ 700.000
5	La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe favorecer el autocuidado y desarrollo de conocimiento en prevención de riesgos laborales con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits por cada municipio.	Material informativo por trabajador	$ 7.800.000	2	$ 7.800.000
6	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas.	Documento	$ 3.000.000	2	$ 3.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 20.500.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($20.500.000, oo)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de San José de Miranda

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente,

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
63.397.344 de Málaga, Santander.
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
Nit. No. 800125276-5

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-18
		FECHA:	23/01/2024
		VERSIÓN:	02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	N° PAGINA:	1 DE 1

ACTA DE POSESIÓN

En San José de Miranda el primero (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) hace presencia en el despacho de la Alcaldía del municipio de San José de Miranda, la doctora **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga. Santander, manifiesta que conoce el decreto 017 de 2024 y que en virtud del mismo acepta la designación y procede a tomar posesión del cargo de **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**, cargo para el que ha sido nombrada por el Decreto N° 022 de marzo 19 de 2024, para el periodo constitucional del primero (01) de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Procede, enseguida, el señor Alcalde, **GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN** a tomarle el juramento de rigor, en los términos del Art, 122 de la Constitución Política, bajo cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución Política y normas de la Republica y desempeñar bien y cumplidamente los deberes que le incumben.

El posesionado presento la siguiente documentación:

- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificados de Idoneidad Medica
- Documentos que soportan y están anexos en la Hoja de Vida

El presente acto produce efectos fiscales a partir de 01 de abril de 2024

En consecuencia, el señor alcalde lo declara legalmente posesionado.

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal

Dra. MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA
La posesionada

25

DECRETO 022
(19 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE MIRANDA-SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2017, artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

Que el Decreto 1427 de 2017 - por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regulo la: **a**). Evaluación de competencias. **b**). Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. **c**). Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias; y **d**). lo referente al nombramiento de los Gerentes de las ESE territoriales.
Que mediante la Resolución 680 de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente o Directos de las Empresas Sociales del Estado.

36

Que se recibió correo electrónico del 14 de marzo de 2024 a las 4:27 pm, siendo remitente seleccionGerentesese@funcionpublica.gov.co, donde se adjunta evaluación de la **Dra. MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga, a quien se le aplicó una prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución 680 de 2016, requeridas para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José de Miranda, obteniendo un resultado de "65%".

La Dra. **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344** expedida en Málaga, cumple con los requisitos y la evaluación de competencias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR para el periodo institucional de cuatro (4) años, comprendido entre 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, a la Doctora **MARÍA TERESA ORTIZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.397.344**, como **Gerente** de la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del Municipio de San José de Miranda**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo institucional como Gerente de la **ESE**, empezará a correr con la posesión y culminará tres (3) meses después del periodo institucional del Alcalde.

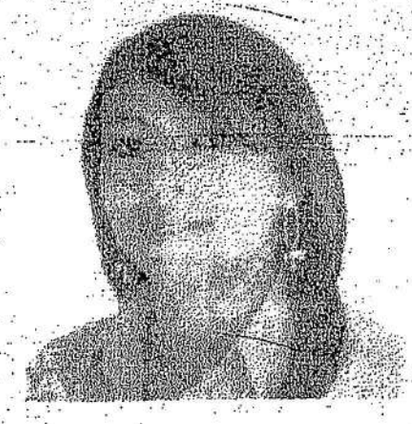
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑÁN
Alcalde

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.397.344
ORTIZ ZABALA
APELLIDOS
MARIA TERESA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1981
SAN JOSE DE MIRANDA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2000 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2713000-00177728-F-0063397344-20090914 0016021546A 2 32746231

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30540949
TOTAL COTIZANTES:	27
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30540949
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.807.500	$ 3.807.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.125.800	$ 2.125.800
Subtotal Salud		2	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.933.300	$ 5.933.300
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.800	$ 568.800
230301	800224808	PORVENIR	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.821.100	$ 2.821.100
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.800	$ 397.800
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 453.200	$ 453.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.353.700	$ 3.353.700
Subtotal Pensión		5	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.594.600	$ 7.594.600
1-25	800226175	COLMENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.122.500	$ 1.122.500
Subtotal ARL		1	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.122.500	$ 1.122.500
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.923.300	$ 1.923.300
Subtotal CCF		1	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.923.300	$ 1.923.300
PASENA	899999034	SENA	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 962.600	$ 962.600
PAICBF	899999239	ICBF	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.443.300	$ 1.443.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.979.600	$ 18.979.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30540887
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30540887
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.069.700	$ 1.069.700
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.868.900	$ 1.868.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.212.800	$ 2.212.800
Subtotal Salud		3	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.151.400	$ 5.151.400
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.200	$ 712.200
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 2.159.300	$ 2.159.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.779.300	$ 3.779.300
Subtotal Pensión		3	12	$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 6.650.800	$ 6.650.800
14-25	800226175	COLMENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 937.800	$ 937.800
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 937.800	$ 937.800
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.693.400	$ 1.693.400
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.693.400	$ 1.693.400
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 847.200	$ 847.200
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.270.200	$ 1.270.200
		Total a pagar		$ 28.500	$ 28.500	$ 0	$ 16.550.800	$ 16.550.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
IDENTIFICACIÓN:	NI-800125276
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	sgp
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO POPULAR
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30526977
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	NO APLICA
TIPO DE PLANILLA:	P

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200	$ 302.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

ACUERDO NUMERO 001
(Abril 15 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER, PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda, Santander en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

a. Que por mandato constitucional la función administrativa de las Instituciones Públicas debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

b. Que de acuerdo a la normatividad vigente se hace necesario dotar de herramientas a la Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda- Santander para realizar funciones inherentes a su cargo.

c. Que es la Junta Directiva quien faculta a la Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda -Santander, para contratar durante la vigencia fiscal del quince (15) de abril 2024 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

d. Que para el buen y oportuno funcionamiento de la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda -Santander, se hace necesario realizar diferentes procesos de contratación durante la vigencia fiscal del quince (15) de abril 2024 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de poder dar cumplimiento al objeto principal de la E.S.E.

e. Que la Gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios del municipio de San José de Miranda -Santander, requiere constantemente celebrar convenios y contratos de todo orden, con el fin de lograr una eficiente, buena y oportuna operatividad administrativa de la Empresa Social del Estado, así como también realizar ajustes presupuestales durante la Vigencia Fiscal del quince (15) Abril de

dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil veinticuatro (2024).

Y en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y facultar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios de San José de Miranda -Santander, para la celebración de contratos y convenios con personal, Interadministrativos con Entidades Públicas o privadas, del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal; así como con organizaciones no Gubernamentales, durante el tiempo comprendido entre el quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PARAGRAFO: Para los contratos que tengan por objeto la venta de servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios de San José de Miranda -Santander, el representante legal no requerirá autorización previa y podrá contratar sin límite de cuantía.

ARTÌCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios de San José de Miranda -Santander, para realizar modificaciones como Adiciones, Reducciones, créditos, contra-créditos, traslados, aclaraciones, crear cuentas o rubros del presupuesto general de Ingresos y Gastos de la ESE a partir de la vigencia fiscal comprendida entre el quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÌCULO TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) después de su aprobación, publicación y sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Miranda- Santander, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

GERMAN ABILIO MORENO E
Presidente Junta Directiva

MARIA ADELA SUAREZ CORZO
Secretario de Gobierno y Salud (E)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

PAULA DANIELA AMADO L.
Rep. Trabajadores Área Asistencial

OLGA LUCIA MENDEZ SUAREZ
Rep. Trabajadores Área Administrativa

SANDRA PARRA PARRA
Representante de los Usuarios

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Secretaria Junta Directiva

44

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253408670

PIB
14:16:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DE LOS REMEDIOS identificado(a) con NIT número 8001252765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253408564

PIB
14:15:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA ORTIZ ZABALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63397344:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 14:20:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8001252765
Código de Verificación	800125276524082914 2048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

47

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 14:20:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63397344
Código de Verificación	63397344240829142011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:53 PM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63397344**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 02:30:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63397344 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101053005** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

50

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:47 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63397344,**
Apellidos y Nombres **ORTIZ ZABALA MARIA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63397344 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 04:26 PM

Código Verificación: **AQ2VB6P471**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San José de Miranda 6 8 4

41. Dirección principal
CL 5 CR 5 08

42. Correo electrónico	esemiranda9@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 2 7 0 6 2 1 6 7	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 6 9 1 0 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 04 / 14 : 03: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ZABALA MARIA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-09-2024 02:05:07PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 0 7 3	9 8 7
73. Fecha	1 9 6 9 1 0 2 0	2 0 1 6 0 8 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 9 1 0 2 0	2 0 1 6 0 8 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	6 8 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 6 9 1 0 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

54.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 3 9 7 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	ZABALA	MARIA	TERESA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

55

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122298941

(415)7707212489984(8020) 000014112229894 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 5 2 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

165. Dirección: CL 2 2 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 7 5 1 2 1 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San José de Miranda 6 8 4

165. Dirección: CL 5 5 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 2 4 0 3 6 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS , en su sede de prestador CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI del municipio de CARCASÍ - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6868400738 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800125276-5	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		
Fecha de inscripción:	2010/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA			Dirección administrativa:	CALLE 5 NO. 5-08
Telefono:	6626006	Fax:	6626006	Email:	esemiranda9@gmail.com
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	018	19991128	ALCALDIA MUNICIPAL	SAN JOSE DE MIRANDA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	6868400738 01 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
Dirección:	CALLE 5 NO. 5-08			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6626006	Fax:	6626006	Email:	esemiranda9@gmail.com

Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA	Fecha de Apertura:	2010/11/17
Municipio:	SAN JOSÉ DE MIRANDA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	681520073802 - CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI				
Dirección:	CALLE 2 NO 2-57			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6606527	Fax:	6606527	Email:	puestodesaludcarcasi@hotmail.com
Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA			Fecha de Apertura:	2010/11/17
Municipio:	CARCASÍ			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	681520073802 - CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI				
Dirección:	CALLE 2 NO 2-57			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6606527	Fax:	6606527	Email:	puestodesaludcarcasi@hotmail.com
Gerente:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA			Fecha de Apertura:	2010/11/17
Municipio:	CARCASÍ			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20170522	DHSS0245645
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0245646
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0245647

CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0245648
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20170522	DHSS0245649
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101117	DHSS0245650
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20170522	DHSS0245651
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101117	DHSS0245652
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20101117	DHSS0245653

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico	M-AMB:Modalidad Ambultoria	M-HOP:Modalidad Hospitalaria	M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria	M-OEX:Modalidad Otras Extramural	M-CRE:Modalidad Centro de Referencia	M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja	C-MED:Complejidad Media	C-ALT:Complejidad Alta	

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18	07:12A14:18		
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00:23A23:00	00 23A23:00

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PROCEDIMIENTOS	2

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ247	TERRESTRE	2018	10015271929	20220422

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS , quier manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día miércoles 22 de mayo de 2024 (4:31 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC[5419]

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 22 de mayo de 2024 (4:31 p.m.)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER

CERTIFICA:

Durante la vigencia 2023 se contrató con la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios, el plan de intervenciones colectivas (PIC) con el objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES COAI Y PLAN DE ACCION EN SALUD PAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.** Donde se realizó una ejecución con satisfacción durante esta vigencia, con los soportes respectivos que reposan en la secretaria de Salud Municipal, junto con los cargues respectivos en la plataforma SISPRO.

Se expide en el Municipio de San José de Miranda a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 093 – 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2019
POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE CARCASÍ
NIT:	No.890.230.933 – 7
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN EUGENIO JURADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 5.609.809
POR LA E.S.E.	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
NIT:	No.800.125.276 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ARMANDO TARAZONA PARADA
IDENTIFICACIÓN:	13.270.515 de Cúcuta – Norte de Santander
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2019, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ – SANTANDER.
VALOR APORTE MUNICIPIO:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($38'843.737,oo) MCTE
APORTE E.S.E.	EL 5% DEL VALOR TOTAL DE CONVENIO
PLAZO:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR:	DIANA LORENA SUAREZ SEPULVEDA, SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
C.D.P. No.	19-00408 DE JUNIO 10 DE 2019
FECHA DE INICIACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CARCASÍ

Entre los suscritos, por una parte, **GERMAN EUGENIO JURADO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.609.809, vecino y domiciliado en el Municipio de Carcasí - Santander, en su condición de Representante Legal de la Entidad Territorial Municipio de Carcasí, autorizado para suscribir convenios administrativos, según acuerdo No. 009 de Octubre 31 de 2018, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 *artículo 11, numeral 3º, literal b*), quien para el presente se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA** con Nit. No. 800.125.276 – 5, Representada Legalmente por **JORGE ARMANDO TARAZONA PARADA** igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.270.515 de Cúcuta N.S, en adelante **LA ESE,** hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe la necesidad de suscribir convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en la ejecución de **los Proyectos y las ACCIONES** del área sanitaria y de los procesos epidemiológicos en la Prevención de los eventos adversos en contra de la salud de la población, eventos que se convierten en planes de emergencia sanitaria para evitar la presencia de enfermedades emergentes y que requieren de vigilancia constante por parte de LA ESE. **2)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados por parte del gobierno nacional de la República de Colombia mediante el Sistema General de Participaciones y han sido incorporados en el Presupuesto de Ingresos y

Gastos para el municipio de Carcasí para la actual vigencia fiscal **3)** Que en cada municipio recae la responsabilidad de brindar los procedimientos propios para la puesta en marcha de las acciones de vigilancia epidemiológica, atender eventos de obligatorio cumplimiento en salud, prevención de las enfermedades Emergentes y de alto riesgo de transmisibilidad directa en los habitantes de su jurisdicción, que pueden llegar a convertirse en Brotes o epidemias sanitarias; buscando para ello los mecanismos preventivos. **4)** Que LA ESE, es la única entidad de la red pública hospitalaria y del orden sanitario que presta servicios en el Municipio de Carcasí, que puede llevar a cabo la ejecución de dichos planes de prevención, vigilancia epidemiológica y atención de eventos. Por lo anteriormente expuesto, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2019, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESE** Realizar las siguientes actividades: (ver anexo 1) se relaciona la actividad con el valor de cada una de ellas.2. Cumplir con las obligaciones con el plan Nacional de Salud pública de Intervenciones Colectivas y cumplir con las actividades planteadas para el año 2019. 3. Entregar, y rendir informes Mensuales técnicos de acuerdo al cronograma y programación visto en el Componentes Operativo Anual de Inversiones (COAI); que debe corresponder al avance y ejecución de las actividades; informe que debe ser remitido a la Alcaldía del Municipio de Carcasí. 3. Aportar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1´942.186,85) MCTE, representados en bienes o servicios. 4. Se obliga que cada profesional responsable de la ejecución de los proyectos de Salud pública presente informes de la ejecución de las actividades contratadas dentro del Consejo de Política Social del municipio. 5. Ejecutar el objeto del presente convenio dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del convenio. 6. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del convenio. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del convenio le imparta el Municipio de Carcasí por conducto del Supervisor. 8. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS y DEBERES DEL MUNICIPIO:** Los consagrados en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo tendrá una duración de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO y FORMA DE PAGO:** El Valor Monetario del presente **CONVENIO** para todos los efectos legales y fiscales es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($38'843.737,oo) MCTE,** El municipio de Carcasí pagará a la entidad ejecutora el valor de su aporte así: a) La suma equivalente al 30% del valor del presente convenio a la rendición de un primer informe dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. b) El 50 % en actas de avance de actividades; y c) El 20% restante al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de los informes finales de actividades, y certificación de recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del titular de la Secretaría de salud y desarrollo social, en calidad de supervisor del presente convenio. Es de agregar que para el pago final, deberá allegarse acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas de conformidad con lo establecido en el POA; pago hecho previa certificación y concepto técnico del cumplimiento del objeto contractual por parte del encargado de la gestión del Plan municipal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, según la disponibilidad de caja y legalización de la orden de pago. **CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL FRENTE A TERCEROS: LA ESE** responderá civil y pecuniariamente tanto por el incumplimiento, como por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones derivadas de éste **CONVENIO**, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio al Municipio, o a terceros derivados de la celebración y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente **CONVENIO** queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Carcasí, para la Vigencia Fiscal del año 2019, código de presupuesto I.2.2 Denominado **Salud Publica.** De acuerdo a las acciones, eventos y procedimientos de salud pública de obligatorio cumplimiento y sostenibilidad y que sean ejecutados durante toda la vigencia fiscal 2019, estipuladas por normas legales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 19-00408 de junio 10 de 2019. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA:** Se aplica la excepción de garantía de conformidad con el Artículo 7 inciso 6 de la Ley 1150 de 2007, por ser el Hospital Nuestra Señora de los Remedios, una institución de carácter público, de la red de prestadores de los servicios de salud. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de LA ESE, el Municipio podrá imponer a éste; mediante Resolución motivada, multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 10% del valor total del **CONVENIO**, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad, previo agotamiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente **CONVENIO** de conformidad el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, mediante Resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria dar por terminado el presente **CONVENIO**, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización por perjuicios a que haya lugar si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectiva. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en el pago de las sumas de dinero a cargo del Municipio, este reconocerá al HOSPITAL los intereses moratorios de que trata el Artículo 4 numerales 8, 9 y 5 de la Ley 80 de 1993, en los términos que permitan las normas legales y reglamentarias sobre la materia y que sean competentes para las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra El Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer El Municipio, en caso de incumplimiento del convenio por EL CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de El Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente **CONVENIO** no podrá ser cedido a ningún título por el HOSPITAL sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. El Hospital desarrollará las actividades objeto del presente **CONVENIO** con profesionales con el perfil idóneo y de acuerdo a los proyectos convenidos; profesionales que serán contratados por LA ESE, y cuyos perfiles serán presentados a la supervisión a fin de garantizar la idoneidad requerida. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CONCEPTOS TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, quien velara por la correcta ejecución del convenio interadministrativo planteado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente **CONVENIO,** se entiende perfeccionado con la suscripción, para su ejecución requiere expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ESTIPULACIONES DEL CONVENIO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones del presente **CONVENIO** además de las escritas, serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales, administrativas y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESE responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para realizar el **CONVENIO** de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por suministrar información falsa (Artículo 26 numeral 7 y 40 inciso 3 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS:** Este **CONVENIO** estará sometido a las

Leyes Colombianas y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente **CONVENIO,** se solucionarán siguiendo los lineamientos del Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente **CONVENIO,** será liquidado por las partes al cumplimiento total de la prestación de los servicios Profesionales convenidos a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: será obligación de la parte ejecutora del convenio, mantener indemne al Municipio de Carcasí, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del convenio. Dicha obligación se entiende asumida, desde el momento de la suscripción del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** En caso que la ley o norma reglamentaria en materia del sector salud produzca modificaciones al Plan Nacional de Salud Pública o introduzca un nuevo Plan decenal que afecte este convenio, se procederá a hacer los ajustes pertinentes por mandato legal y en el momento oportuno al presente convenio, entendiéndose que los planes operativos anuales anexos se considerarán transitorios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, extrajudiciales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Carcasí.

En constancia se firma por las partes en dos (02) ejemplares del mismo tenor en Carcasí a los Diecinueve (19) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019).

Por el Municipio,

GERMAN EUGENIO JURADO
Alcalde Municipal

Por el Hospital,

JORGE ARMANDO TARAZONA PARADA
R.L. ESE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT. 800.125.276 – 5

Proyecto	*Claudia Maritza Flórez – Asesor Jurídico Externo*
Elaboró	*Ofelmina Eugenio Rincón – Auxiliar Administrativo*
Revisó	*Claudia Maritza Flórez – Asesor Jurídico Externo*

12966

	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PAGINA	

CO1.PCCNTR
----/-6384694

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021. y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, identificada con Nit. 800.125.276-5, representada por la señora MARIA TERESA ORTIZ ZABALA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°63.397.344 de Málaga-Santander. en su calidad de GERENTE de conformidad con el Decreto No.022 del 19 de marzo de 2024 y facultada mediante el Acuerdo No. 001 del 15 de abril de 2024, en ejercicio actual del cargo mediante acta de posesión de fecha primero de abril de 2024 el. quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993. y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: 1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO el proyecto que se denomina "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER" El cual cuenta con certificación N° 057 DE 18 MARZO 2024, SSEPI No. 20210680000034, BPIN: 2021004680038. del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°24000805 expedido el 18 de marzo de 2024, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000);Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander. Código Interno: 248078. Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post

contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: "REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER" •Presentar y concertar un Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: a) Plan de Trabajo General. b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.•Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas, identificar susceptibles de vacunación y realizar las estrategias y tácticas para su puesta al día en el esquema de vacunación de acuerdo al momento del curso de vida de primera infancia en el marco de la implementación de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud. Productos: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas. b). informe de identificación de susceptibles. c). notificación de los susceptibles a las EAPB y las IED (oficio y/o correo electrónico. d). acta de reunión para concertar y articular las estrategias y tácticas para la puesta al día de los esquemas de vacunación de los susceptibles identificados. e). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados .•La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas

cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.• Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito urbano Revisar el anexo técnico de orientaciones para el desarrollo para la Educación y Comunicación en el marco del PIC con enfoque intercultural y étnico; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Instrumentos del proceso de educación para la salud ene l maco del plan decenal de salud pública de intervenciones colectivas• Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo salón de clases para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora Producto: a. Acta de Reunión con la Participación de la autoridad local/ municipal en salud, autoridad local en Educación, rector y/o jefe de núcleo de la IED, lideres de la asociación de padres de familia de la IED a intervenir, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, listado de asistencia, registro fotográfico. b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación).c) acta de reunión avances de la actividad de capacitación. •Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 3 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria de los grados transición, primero y cuarto grado del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, videos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento. Productos: a) cronograma de sesiones b) listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). presentaciones utilizadas. e). Documento con el plan y contenido teórico de las sesiones revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI. f). informe ejecutivo g.). grabación de mínimo tres sesiones ejecutadas no mayores a 2 minutos.Temas a desarrollar en las sesiones educativa:1. Generalidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones – Vacunación 2. Enfermedades inmunoprevenibles. 3.Esquema de vacunación 4.Uso apropiado del carné de vacunación.5. Beneficios de la vacunación. 6.Mitos, falsas creencias frente a la vacunación.7.conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación.8.Vacunación del viajero.9.Vacunación no PAI •Organizar la ruta de atención para vacunación en el municipio y realice acciones de divulgación de la misma en los medios de comunicación locales e institucionales. Producto: a). Infografía de la ruta para medios digitales e impresas b). pantallazos y enlaces institucionales con información de la ruta e información de vacunación c). •El profesional de enfermera que ejecutará las actividades deberá acudir al centro de acopio PAI del departamento para recibir inducción, reinducción, concertación y presentación de avances e informe de ejecución de las actividades. Producto: a). acta de inducción,

reinducción, concertación y presentación de avances en ejecución de las actividades. b). informe ejecutivo final de la ejecución de las actividades. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. Producto: a). acta de concertación, revisión y aprobación de material didáctico utilizado con el supervisor, que incluya la relación y fotografías. Se debe realizar en todas las reuniones y sesiones registros fotográficos, cada vez que se va a tomar una foto se debe informar a las personas que esas acciones de registro se van a realizar en pro de la difusión posterior de los procesos• Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander, Todos los documentos deben ser en físico, digital y editables, Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, •El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) enfermera profesional, con experiencia profesional en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI, certificada en AIEPI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios.

prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los

métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000805 expedido el 18 de marzo de 2024, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander. Código Interno: 248078, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.**VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de San José de miranda.**VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los, 30 MAY 2024

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos. Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos Juliana Andrea Barragán González – Abogado CPS

30 MAY 2024

00001145

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI

CERTIFICA:

Que revisando los archivos que reposan en la oficina de talento humano y contratación de la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, se encontró que para la vigencia 2021 la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, celebro con DONALDO ORTIZ CARDENAS, representante legal del municipio de san jose de miranda con NIT 890.204.890-4, el siguiente convenio interadministrativo

CONVENIO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 054-2021**
FECHA	**31/03/2021**
ENTIDAD TERRITORIAL	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**
NIT	**890.204.890.-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DONALDO ORTIZ CARDENAS**
IDENTIFICACIÓN	**CC 13.926.140 DE MALAGA**
POR LA ESE	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**
NIT	**800.125.276-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS**
OBJECTO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**
VALOR	**112.221.761**
PLAZO	**Nueve (09) meses**
FECHA DE INICIO	**04/04/2021**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2021**

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objecto del convenio **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 054-2021 por la** ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos 2022

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE HNSR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI

CERTIFICA:

Que revisando los archivos que reposan en la oficina de talento humano y contratación de la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, se encontró que para la vigencia 2021 la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, celebro con DONALDO ORTIZ CARDENAS, representante legal del municipio de san jose de miranda con NIT 890.204.890-4, el siguiente convenio interadministrativo

CONVENIO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002-2020**
FECHA	**02/05/2020**
ENTIDAD TERRITORIAL	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**
NIT	**890.204.890.-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DONALDO ORTIZ CARDENAS**
IDENTIFICACIÓN	**CC 13.926.140 DE MALAGA**
POR LA ESE	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**
NIT	**800.125.276-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS**
OBJECTO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE MIRANDA**
VALOR	**2.000.000**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO	**02/05/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2021**

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objecto del convenio **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002-2020 por la** ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos 2022

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE HNSR

74

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGUN DEL MUNICIPIO DE CARCASI

CERTIFICA:

Que revisando los archivos que reposan en la oficina de talento humano y contratación de la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, se encontró que para la vigencia 2021 la ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, celebro con DONALDO ORTIZ CARDENAS, representante legal del municipio de san jose de miranda con NIT 890.204.890-4, el siguiente convenio interadministrativo

CONVENIO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2020**
FECHA	**17/09/2020**
ENTIDAD TERRITORIAL	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**
NIT	**890.204.890.-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DONALDO ORTIZ CARDENAS**
IDENTIFICACIÓN	**CC 13.926.140 DE MALAGA**
POR LA ESE	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**
NIT	**800.125.276-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS**
OBJECTO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO AL COMPONENTE ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**
VALOR	**60.093.401**
PLAZO	**TRES (03) MESES Y 13 DIAS**
FECHA DE INICIO	**17/09/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2021**

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objecto del convenio **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2020 por la** ESE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos 2022

Dayana Quintero

DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE HNSR

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Contratante	Municipio de San José de Miranda - Santander
Identificación del Contratante	890.204.890-4
Representante Legal del contratante o delegado de este	DONALDO ORTIZ CÁRDENAS 13.926.140 de Málaga - Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de San José de Miranda, para el periodo 2020-2023.
Facultades para Contratar	Artículo 315-3 de las Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 11 de 1996
Contratista	***E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios***
Identificación	800.125.276-5
Representante Legal	Dayana Dachat Quintero Aguilar 1.093.759.574 de Los Patios – Norte de Santander
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"**
Valor del contrato	Sesenta millones noventa y tres mil cuatrocientos un peso ($60.093.401)
Fecha de Acta de Inicio	17 de septiembre de 2020
Plazo Ejecución Inicial	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2020.
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020
Supervisor	Mónica Alejandra Corzo Rey
Cargo del Supervisor	Jefe de Gobierno y Desarrollo Social

Entre los suscritos a saber: **DONALDO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.926.140 de Málaga, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **MONICA ALEJANDRA CORZO REY**, en calidad de Jefe de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de San José de Miranda y Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 004 DE 2020**, de una parte; que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**; y de la otra, **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR** identificada con [redacted] de ciudadanía No. 1.093.759.574 expedida en Los Patios – Nte de Santander, representante

legal de **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** con NIT. 800.125.276-5, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** declaramos terminado y procedemos a liquidar el CONVENIO INTERADMINISTTATIVO N° 004 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA". PRIMERA:** Que el término de duración del contrato inicialmente fue a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual se dio inicio al término de ejecución contractual, por cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEGUNDA:** que el valor del contrato fue de **SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESO ($60.093.401). TERCERA:** Que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. **CUARTA:** Que las respectivas actas de supervisión obran dentro del expediente contractual. **QUINTA:** Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 003 de 2020 Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA"**

CLAUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende se encuentran a satisfacción, salvo en el evento de que no se pague el saldo a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de San José de Miranda, el 31 de diciembre de 2020.

DONALDO ORTIZ CARDENAS
Alcalde Municipal
Contratante

LUIS FRANCISCO CACERES MORENO
Asesor Jurídico Externo

Mónica Alejandra Corzo
MONICA ALEJANDRA CORZO REY
Jefe de Gobierno y Desarrollo social
Supervisora

Dayana Quintero A.
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
R/L E.S.E HNSR Pic Grande.
Contratista

Proyectó: Mónica Alejandra Corzo Rey
Supervisora

Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado Contratista

Aprobó: Abg. Luis Francisco Cáceres
Asesor Jurídico



JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Ingeniera Industrial - UIS.

Especialista Gerencia Empresas de Salud
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Mg. Administración de Empresas.

DATOS PERSONALES

NOMBRES : JENNY ZULEIMA
APELLIDOS : BAUTISTA SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1.096.946.050 de Málaga (Santander)
CELULAR : 320 807 76 20
CORREO ELECTRÓNICO : jennyzuleima16@hotmail.com
jenny16.zuleima@gmail.com
CIUDAD : Málaga (Santander).

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Industrial, egresada de la Universidad Industrial de Santander, con especialización en Gerencia Empresas de Salud, especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Magister en Administración de Empresas; poseo conocimientos en Sistemas de Gestión, Talento humano, Análisis de Procesos, Gestión de Calidad, Gestión Financiera, Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, Sistema de Control Interno MECI y el MIPG.

Soy una persona con actitud de servicio, habilidades de trabajo en equipo, buen manejo de público, capacidades para planear y dirigir.

PERFIL OCUPACIONAL

Asesorías en gestión al Sistema de control Interno MECI, MIPG y gestión Financiera.

Dirección y ejecución de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud.

Diseño, documentación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque en la prevención de riesgos y la protección de los trabajadores, considerándolos como el núcleo fundamental de toda organización.

Diseño, documentación y seguimiento al Sistema de Gestión de Ambiental basado en la NTC-ISO 14001 y el PGIRASA del sector salud.

Consultoría e implementación de Procesos Asistenciales enfocados en Acreditación en Salud para IPS Públicas, Privadas y Mixtas de cualquier nivel de complejidad.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA (Mediana Complejidad con servicios de I y II Nivel de Atención).**

CARGO: Coordinadora Sistema de Gestión Ambiental
PERIODO: Desde 02 de abril de 2012 hasta diciembre 31 de 2021.

CARGO: Coordinadora Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Supervisora de las empresas contratistas de la E.S.E en materia de talento humano, plan de capacitaciones, comités, dotación a trabajadores, indicadores de gestión, y cumplimiento del SG-SST.
Ejecutora del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC dimensiones de emergencias y desastres y salud y ámbito laboral, en convenio con la alcaldía municipal.

PERIODO: Desde 02 de enero de 2016 – hasta abril 30 de 2024.

EMPRESA: **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**

CARGO: Docente Gestión de Calidad – Programa Tecnología en Regencia de Farmacia.
PERIODO: Desde 08 de agosto de 2020 hasta 12 diciembre de 2020.

EMPRESA: **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL (baja complejidad con servicios de I Nivel de Atención).**
CARGO: Asesora del SGA Y SG-SST
PERIODO: Desde 1 junio 2020 hasta 06 de noviembre 2020.
Julio 14 de 2022 hasta octubre 14 de 2022.
Desde 11 enero de 2024 al 11 de marzo de 2024.

EMPRESA: **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN (baja complejidad con servicios de I Nivel de Atención).**
CARGO: Asesora del Programa de Seguridad del paciente
PERIODO: Desde 2 marzo 2016 hasta 2 de mayo 2016.

EMPRESA: **AM SISTEMAS**
CARGO: Asesora Control Interno y Gestión Financiera
PERIODO: 3 de enero de 2016 - 30 de diciembre de 2016.

EMPRESA: **CENTRO DE EVOLUCIÓN ORGANIZACIONAL**
CARGO: Asesora de Gestión Calidad y financiera
PERIODO: Desde 4 de enero 2015 hasta 30 de diciembre de 2015.

ESTUDIOS REALIZADOS

POSGRADO: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-MBA**
Universidad Santo Tomás
Facultad de Economía
Bucaramanga 6 de diciembre de 2019.

POSGRADO: **ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB
Facultad de Salud
Bucaramanga 26 de febrero 2021.

POSGRADO: **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS DE SALUD**
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Facultad de Salud.
Tunja 19 de Julio de 2017.

PREGRADO: **INGENIERÍA INDUSTRIAL**
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga
Marzo 30 de 2012.

ESP-TÉCNICA: **ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA SISTEMAS INTEGRADOS HSEQ**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Málaga abril 24 de 2013.

DIPLOMADO:	**APLICACIÓN DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN INSTITUCIONES DE SALUD BAJO LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.** SENA y ACESI Bogotá octubre de 2020.
DIPLOMADO:	**GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES SUPERIORES DE CALIDAD.** SENA y ACESI Bogotá noviembre de 2020.
DIPLOMADO:	**GERENCIA Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SST** Politécnico de Suramérica Medellín 08 de marzo de 2020.
DIPLOMADO:	**AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD** Politécnico de Colombia Medellín 24 de abril de 2020.
DIPLOMADO:	**ACREDITACIÓN HOSPITALARIA** ESAP-Escuela Superior de Administración Pública SENA, COLMENA Bucaramanga 27 de noviembre de 2013
DIPLOMADO:	**ALISTAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PARA ALCANZAR LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES SUPERIORES DE CALIDAD.** SENA Y ACESI Bogotá noviembre de 2019.
OTROS:	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Formación de 50 Horas Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Málaga 08 de Mayo 2017.
OTROS:	**DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA: PAUTAS PARA ENFRENTAR EMERGENCAIS, SABER PARA PREVER Y PREVER PARA PROTEGER** Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA Málaga – 19 de mayo 2015.

OTROS: **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA PREMIO HOSPITAL SOSTENIBLE:**
Galardón entregado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Corporación Ecoeficiencia, en reconocimiento al mejor Desempeño Ambiental en el marco de la sexta versión del programa Hospital Verde en entidades Públicas del sector salud.
Bucaramanga – 12 de diciembre de 2013.

OTROS: **Práctica Empresarial:** SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NTC-ISO 14001:2004 EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA. Málaga Santander – 2011 – 2012.

OTROS: **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**
Olimpiadas de las Ciencias Básicas
Participante ocupando el segundo puesto
Málaga octubre 13 de 2007.

SECUNDARIA: **BACHILLER CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN**
Normal Superior Francisco de Paula Santander
Málaga diciembre de 2002.

PRIMARIA: **ESCUELA NUEVA LA BRICHA**
Macaravita (Santander).

REFERENCIAS PERSONALES

SANDRA DELMAR BAUTISTA SIERRA
Ingeniera Forestal
Celular: 320-865-89-53
Bucaramanga.

BENJAMÍN SUARES RODRÍGUEZ
Ing. sistemas
Representante Legal SINCT.SAS.
Celular: 314-298-45-96
Málaga – Santander.

HERLADY BAUTISTA SIERRA
Docente
Celular: 312-503-99-36
Málaga - Santander

REFERENCIAS LABORALES

MARY LUZ CORREDOR SANCHEZ
Economista
Celular: 301 3189779
San Gil - Santander

SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Enfermera Profesional
Coordinadora gestión de Calidad ESE San Rafael de Concepción.
Celular: 310- 219- 73-17
Málaga – Santander

AITZA VIVIAN CASTAÑEDA SOLANO
Enfermera Profesional - Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud. Coordinadora de Gestión y control de la calidad – Fundación Hospital de la Misericordia - HOMI
Celular: 318-376-65-21
Bogotá- D.C.

STEFANNY ZAMUDIO CRISTANCHO
Ingeniera Química
Celular: 313-464-39-48
Málaga - Santander

Jenny Zuleima Bautista Sierra
CC. 1.096.946.050 de Málaga (Santander)

Anexo Soportes hojas de Vida:

La República de Colombia
y en su nombre

La Escuela Normal Superior
Francisco de Paula Santander

Málaga – Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación, según Resolución No. 19100 de Octubre 28 de 1.983, con Acreditación previa según Resolución No. 371 del 23 de Febrero de 1.999 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 17262 de Noviembre 23 del 2.000 de la Secretaría de educación Departamental

Confiere a

Jenny Zuleima Bautista Sierra

Identificado (a) con R.C. No. 10674354 Expedida en Macaravita

El Título de

Bachiller con
Profundización en Educación

Por haber Cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Según los Planes y Programas Vigente y de acuerdo al progecto Educativo Institucional – P.E.I.

Rector

Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 521 de 1994)
Anotado en el control interno en el

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA INDUSTRIAL

A

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.096.946.050 expedida en MALAGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 27 DE MARZO DE 2012

Registrado al folio 28 Libro 13-E Diplomas de Grado

Rector

Secretario General


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
4822823-1049STD
INGENIERA INDUSTRIAL
DE FECHA 09-07-2012
JENNY ZULEIMA
BAUTISTA SIERRA
C.C. 1098648180
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER
PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jenny Zuleima Bautista Sierra

C. C. Nº 1.096.946.050 de Málaga

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Empresas de Salud

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2017

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 105276
Libro de Registro No. 53
Folio No. 895
Fecha 19-07-2017

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jenny Zuleima Bautista Sierra

C.C. 1.096.946.050 de Málaga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Administración

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 6 días del mes de Diciembre de 2019

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 691.257.2019
Folio 58 Libro 12

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en atención a que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

C.C. 1.096.946.050 de Málaga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 26 de Febrero de 2021

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio Nº 1491-44743 del Libro Nº 5 de 2021

	RESOLUCIÓN 02828	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096946050, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA. INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096946050, en las áreas de Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 13 MAR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo Luis Felipe Tarazona v – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG

REGIONAL SANTANDER
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 10316723 - 24/04/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA**, Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.946.050

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN SISTEMA DE HSEQ

En constancia de lo anterior se firma la presente en Málaga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95450036204SCC1096946050A.

Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Santander
erses

SaviaViva

Certifican que:

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA
CC. 1.096.946.050

Asistió al SEMINARIO Y MUESTRA EDUCATIVA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: La Responsabilidad Social Empresarial una Estrategia para Generar Valor

Bucaramanga 25 agosto de 2011. Intensidad 6 horas.
Con el apoyo de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la UIS

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES

Certifica Que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Asistió al

I CONGRESO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN CLÍNICA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

"PRÁCTICAS CLÍNICAS SEGURAS DESDE LA UNIVERSIDAD"

Con una intensidad de 16 Horas
En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha: Septiembre 4 y 5 de 2014

WILLIAM REYES SERPA
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PIEDAD CECILIA SERPA PEREZ
COORDINADORA DPTO GESTIÓN CLÍNICA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.946.050

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

3616744 - 14/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224001679995CC1096946050C.

El Centro de Evolución Organizacional

Certifica que:

Jenny Zuleima Bautista Sierra

C.C. 1.096.946.050

participó y aprobó en el Programa de:

" Formación de Auditores Internos en un Sistema de Gestión de Calidad "

Con una intensidad de:

28 Horas

Málaga, 17 de septiembre de 2015

Director Ejecutivo
Centro de Evolución Organizacional

Centro de Evolución Organizacional
desarrollando personas

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escuela Superior de Administración Pública Territorial Santander

Prosperidad para todos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
TERRITORIAL SANTANDER

COLMENA vida y riesgos laborales

Certifica que
JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA
CC No. 1.096.946.050

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

"ACREDITACIÓN HOSPITALARIA"

SENA Más trabajo

Realizado en la ciudad de Bucaramanga, desde el 22 de agosto al 07 de noviembre de 2017, con una intensidad de 120 horas.

LUCAS MORENO LEAL
Director Territorial ESAP Santander

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Jenny Zuleima Bautista Sierra

Identificado (a) con No. 10969-16050

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de junio de 2021
El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana
bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA | LO BUENO ESTÁ EN LA PALMA TODOS | Universidad de La Sabana

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con Documento de Identidad No 1096946050

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GERENCIA Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SST

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – MARZO – 08 DE 2020

Registrado en el Libro de Actas No 0020200308

CÓDIGO DE SEGURIDAD 2003085

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el libro de actas con el cual se registra el mismo

SENA

ACESI
Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
y ACESI

Hacen constar que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con C.C. 1.096.946.050

Asistió al Diplomado

Aplicación de Estándares de Habilitación en Instituciones de Salud bajo la Nueva Resolución 3100 de 2019

Programa de Formación Continua Especializada 2020

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0029 de 2020, celebrado entre el SENA y ACESI con una duración de 120 horas

Bogotá D.C., Octubre 2020

Olga Lucía Zuluaga Rodríguez

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la Convocatoria DG-01 2020 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios

SENA ACESI

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ACESI

Hacen constar que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con C.C. 1.096.946.050

Asistió al Curso

Aplicación de Herramientas para la Gestión de Proyectos con Enfásis en el Sector Salud

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0017 de 2019, celebrado entre el SENA y ACESI con una duración de 32 horas.

Bogotá, OCTUBRE , 2019

OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ

Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos y obligatorios

COLMENA
vida y riesgos laborales

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICAN QUE

JENNY BAUTISTA SIERRA

EMPRESA

ESE HOSPITAL DE MALAGA

PARTICIPÓ EN EL

V Congreso de Actualización en Salud Ocupacional para el Sector Salud del Oriente Colombiano

Se expide el presente certificado en la ciudad de Bucaramanga, a los 18 días del mes de octubre de 2013.

Carmen Elena Neira Rueda
Gerente Sucursal Bucaramanga
COLMENA *vida y riesgos laborales*

Myriam Dueñas Mesa
Presidente
COLMENA *vida y riesgos laborales*



REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

CERTIFICA

Que JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.096.946.050 de , realizó y aprobó el curso de GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Girón, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 224001679950C1096946050E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.946.050

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

3616744 - 14/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240016709SCC1096946050C

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA
VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1725

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

CERTIFICA QUE

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

CC. 1.096.946.050

Asistió a la

VIDEOCONFERENCIA INTERNACIONAL

"Creación de valor como antecedente de los resultados empresariales"

Realizado en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga el 15 de mayo de 2020.

Álvaro Enrique Díaz Díaz
Decano Facultad de Administración de Empresas

Carolina Monsalve Castro
Directora Maestría en Administración

Diana Carolina Páez Ardila
Secretaria División de División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico de la Universidad Santo Tomás que se encuentra en el sitio web http://admoneventos.ustabga.edu.co/validar_certificado.php ingresando el número de documento y el siguiente código
S00D4rCDEP

99.

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

CERTIFICA

Que JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.096.946.050 de Málaga, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN SISTEMA DE HSEQ con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
COMPROBAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN PROCESO Y PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4.5 A	80
FOMENTAR PRÁCTICAS SEGURAS Y SALUDABLES EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO.	4.5 A	80
APOYAR ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA IMPLEMENTACION, DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA; DE ACUERDO A PLANIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA	4.5 A	120
ESTRUCTURAR SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SIGUIENDO NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	4.5 A	80
GENERAR PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE ORGANIZACIONAL DE ACUERDO CON LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	4.5 A	80

Se expide en Málaga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO

SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954500362048CC1096946050N.

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096946050

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LA ATENCION EN SALUD

con una duracion de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

79230097 - 11/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 920800232349CC1096946050.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14691346172

(415)7707212489984(8020) 000001469134617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	5. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 9 4 6 0 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 9 4 6 0 5 0	2 0 0 4 0 1 0 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAUTISTA	SIERRA	JENNY	ZULEIMA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

41. Dirección principal: CL 14 N 1009

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
jenny.zu16@hotmail.com		3 2 0 8 0 7 7 6 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52.
7 1 1 0	2 0 1 2 0 3 2 1	7 0 2 0	2 0 1 2 0 3 2 1			2 1 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020-11-09 09:16:37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.3 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BAUTISTA SIERRA JENNY ZULEIMA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-11-2020 09:29:58AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

1C2.

Certificaciones Laborales:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit:890201213-4, Ciudad Universitaria, Cr 27-Cll 9
AA 678 PBX:+ 576344000,+ 57(7)6351946
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Universidad Industrial de Santander

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020

Certificado No. 6879

LA JEFA DE LA DIVISION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señora JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1,096,946,050, ha desempeñado labores como Docente de Cátedra en los periodos que a continuación se discriminan, y actualmente se encuentra clasificado en la categoría de TUTOR:

Durante el 2 semestre de 2020

TECNOLOGIA REGENCIA DE FARMACIA

Asignatura y grupo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)	Resolución
GESTION DE LA CALIDAD - MC1	08/08/2020	12/12/2020	824

Se expide a solicitud de la interesada.

Atento saludo,

Olga Patricia C.

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Jefa Division de Gestion de Talento Humano

am
ingeniería&servicios

LA GERENCIA DE AM INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

CERTIFICA QUE:

Que la Ingeniera Industrial **JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.946.050 expedida en Málaga Santander, se desempeñó como ASESORA EN LA DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO y ASESORA FINANCIERA, en el periodo comprendido del 03 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016 en contrato de prestación de servicios.

Se expide en Bucaramanga a los 11 días del mes de enero de 2017 a solicitud del interesado.

ING. ALFREDO ARDILA RUEDA
Gerente
AM INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

Bucaramanga - Colombia
Carrera 31 No 21-40 Piso 1 Barrio San Alonso
Teléfonos 6348909 – 310 2774416 – 3138752608
www.amasesorm.net

Medisoft

Centro de Evolución Organizacional

Bucaramanga, 03 de mayo de 2016

CERTIFICACIÓN

CEO - Centro de Evolución Organizacional, identificado con Nit. 900.694.394-9, certifica que la Ingeniera **JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA** identificada con CC 1.096.946.050 participó como INGENIERA INDUSTRIAL desarrollando diferentes tareas en el fortalecimiento del Modelo de Gestión de Calidad en los procesos Directivos, Administrativos y Asistenciales de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira a partir de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

El desempeño de la Ing., Jenny Zuleima Bautista Sierra fue sobresaliente, evidenciando de manera permanente su compromiso y disciplina para el logro de los objetivos trazados.

JOHN FREDDY VARGAS FLOREZ
Director Ejecutivo
CEO - Centro de Evolución Organizacional

jvargas@ceoevolucion.com
www.ceoevolucion.com

105

E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA Trabajamos Siempre por la salud y el bienestar de nuestros usuarios.	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.	
	CODIGO	PAP-GIC -FTO- 013
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PAG	1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

En Málaga, Santander a los 15 ENE 2021, reunidos en el despacho de la Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por una parte el Doctor **JOSE LUIS MEDINA ROMERO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.097.664.264 Expedida en la Belleza - Santander, actuando en calidad de Gerente nombrado según Decreto número 0407 de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 020 de fecha primero (01) de julio de dos mil veinte (2020); quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por otra parte JENNY ZULEYMA BAUTISTA SIERRA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 1096946050 expedida en de Málaga, en su calidad de CONTRATISTA y la Doctora MARY LUZ CORREDOR SANCHEZ, Sub gerente Administrativa, de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVRA, en su condición de SUPERVISORA con el fin de proceder a efectuar la liquidación bilateral del Contrato.

1. ***INFORMACION GENERAL***

Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de suscripción	13 DE JULIO DE 2020
Fecha último informe de supervisión	DICIEMBRE DE 2020
Contrato No:	084-2020
Fecha de inicio:	13 DE JULIO DE 2020
Numero de CDP	20-00210
Fecha de finalización:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor inicial del Contrato:	$ 22.307.767
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.
Nombre del Contratista:	JENNY ZULEIMA BAUTISTA SIERRA.
Documento de Identificación:	1.096.949.050

En ese orden de ideas y producto de la concertación de las partes y la revisión de la ejecución contractual, se establece el siguiente resultado:

2. REVISION JURIDICA:

Garantías exigidas:	
Cumplimiento	Póliza (2655498-2) DE FECHA DE EXPEDICION 13 DE JULIO DE 2020.
Calidad del bien	N/A
Calidad del servicio	N/A
Salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A
Número de Registro Presupuestal y Fecha	20-00300 13 DE JULIO DE 2020
Adición:	N/A
Valor total del contrato	$ 22.307.767
Suspensiones:	NO APLICA
Prorrogas:	N/A
Ultimo pago de seguridad social Salud	DICIEMBRE DE 2020

Ultimo pago de seguridad social Pensión	DICIEMBRE DE 2020
Multas:	NO APLICA

3. REVISION FINANCIERA:

NUMERO Y ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
20-00203	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	04 DE AGOSTO DE 2020	$ 2.390.112
20-00231	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 3.983.531
20-00270	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	05 DE OCTUBRE DE 2020	$ 3.983.351
20-00314	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	05 DE NOVIEMBRE 2020	$ 3.983.531
20-00380	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	$ 3.983.531

107. b

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT: 800.125.276-5

San José de Miranda,03 de septiembre de 2024

SEÑORES:
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Bucaramanga

Asunto: **Presentación de Propuesta Economía Popular y Comunitaria**

Cordial saludo,

Me permito presentar Propuesta de Economía Popular y Comunitaria para "Realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez."

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

Fase 1: Planeación- Documentación: Esta fase debe realizar una revisión del estado de arte, recopilación de la información disponible sobre el problema que queremos solucionar, Alianzas y acuerdo institucionales, Objetivos propuestos, materiales a utilizar, Un pendón, folleto, flyer,, entre otros. Es importante incluir: ¿A quién va dirigido? ¿Cómo adaptamos el mensaje a esas personas? ¿De qué información disponemos? ¿Qué es lo más importante que debe saber la población de la economía popular y comunitaria? ¿Qué formato queremos emplear? ¿Número de personas a intervenir?

Fase 2: Desarrollo de la estrategia: corresponde a la puesta en marcha de la campaña, un stand de información en el evento definido

Fase 3: Resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información, cuantas fueron direccionadas a afiliarse a riesgos laborales y/o promover una cultura preventiva y de autocuidado.

•Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato c) Documento de planeación

•Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, profesional de seguridad y salud en el trabajo, actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar cronograma de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.

•Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el sitio en cada municipio donde se va a llevar a cabo la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congregar a número significativo de personas de los cursos de vida juventud, adultez y vejez del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de un día o el tiempo suficiente para trabajar mínimo 80 personas, el stand que disponga para la campaña debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades Producto: a) acta de reunión. b) registro de reunión c) Registro fotográfico

•Se debe realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión. Producto: Flyer, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión.

•Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la afiliación, ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) Registro de los participantes d) Listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand

•Instalar un pendón, con diseño alusivo a riesgos laborales debe tener logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado

•Durante la estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de kit de material educativo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán aprobados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

informativos por cada municipio. Producto: a. Material educativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor b) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material educativo registro.

•Las actividades de información deben ser lideradas por profesional de seguridad y salud en el trabajo y con el apoyo de personal requerido durante toda la campaña. La hoja de vida debe ser presentada al supervisor Producto: a) hoja de vida de profesional de seguridad y salud en el trabajo.

•Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la campaña informativa que contenga lo descrito en la fase 1,2 y 3 detallada anteriormente (objetivo, población objeto, asistentes, aspectos positivos, de mejora y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.

Las actividades anteriores se deben desarrollar en los municipios de San José de Miranda y Carcasi

REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Reunión de socialización y alianzas estratégicas. Dos por municipios	Reunión	$ 250.000	4	$1.000.000
2	Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la afiliación; ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá	Stand de información	$3.000.000	2	$ 6.000.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

	contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática alusiva a riesgos laborales y sillas para el descanso de las personas que requerían recibir la información.				
3	Difusión del evento con flyers, perifoneo entre otras.	Flyer/perifoneo	$1.000.000	2	$ 2.000.000
4	Pendón de 1.5 * 0,8 m con diseño aprobado por el supervisor y con logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud.	Pendón	$ 350.000	2	$ 700.000
5	La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe favorecer el autocuidado y desarrollo de conocimiento en prevención de riesgos laborales con logos institucionales de la	Material informativo por trabajador	$7.800.000	2	$ 7.800.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

	gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits por cada municipio.				
6	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas.	Documento	$3.000.000	2	$ 3.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 20.500.000**

VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $20.500.000

Atentamente,

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE HNSR

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** identificada con **Nit. No. 800125276-5,** con el fin de: ***"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden

contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($20.500.000,oo),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 10 SEP 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, identificada con Nit. 800125276-5, representada por la señora **MARIA TERESA ORTIZ ZABALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.397.344 de Malaga, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión del **01** de **Abril** de 2024 y facultada mediante Acuerdo N° 001 del **15** de **abril** del 2024, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° **022** de 19 de **marzo** de 2024, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"**, enmarcada dentro del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***", El cual cuenta con certificación N° 169 del 14 de Agosto del 2024, SSEPI No. 2024068000067, BPIN: 2024004680073 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($20.500.000,oo)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. **24002053 expedido el 21 de Agosto de 2024, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51, Detalle del Rubro: Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del departamento de Santander, Código Interno: 249432, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la

contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Fase 1: Planeación- Documentación: Esta fase debe realizar una revisión del estado de arte, recopilación de la información disponible sobre el problema que queremos solucionar, Alianzas y acuerdo institucionales, Objetivos propuestos, materiales a utilizar, Un pendón, folleto, flyer,, entre otros. Es importante incluir: ¿A quién va dirigido? ¿Cómo adaptamos el mensaje a esas personas? ¿De qué información disponemos? ¿Qué es lo más importante que debe saber la población de la economía popular y comunitaria? ¿Qué formato queremos emplear? ¿Número de personas a intervenir?

Fase 2: Desarrollo de la estrategia: corresponde a la puesta en marcha de la campaña, un stand de información en el evento definido

Fase 3: Resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información, cuantas fueron direccionadas a afiliarse a riesgos laborales y/o promover una cultura preventiva y de autocuidado.

- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades tales como Identificación de cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor del contrato c) Documento de planeación
- Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, profesional de seguridad y salud en el trabajo, actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar cronograma de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.
- Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el sitio en cada municipio donde se va a llevar a cabo la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congregar a número significativo de personas de los cursos de vida juventud, adultez y vejez del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de un día o el tiempo suficiente para trabajar mínimo 80 personas, el stand que disponga para la campaña debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades Producto: a) acta de reunión. b) registro de reunión c) Registro fotográfico
- Se debe realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión. Producto: Flyer, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión.

- Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la afiliación, ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para

los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) Registro de los participantes d) Listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand

- Instalar un pendón, con diseño alusivo a riesgos laborales debe tener logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
- Durante la estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de kit de material educativo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán aprobados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits informativos por cada municipio. Producto: a. Material educativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor b) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material educativo registro.
- Las actividades de información deben ser lideradas por profesional de seguridad y salud en el trabajo y con el apoyo de personal requerido durante toda la campaña. La hoja de vida debe ser presentada al supervisor Producto: a) hoja de vida de profesional de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la campaña informativa que contenga lo descrito en la fase 1,2 y 3 detallada anteriormente (objetivo, población objeto, asistentes, aspectos positivos, de mejora y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.

Las actividades anteriores se deben desarrollar en los municipios de San José de Miranda y Carcasi

REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Reunión de socialización y alianzas estratégicas. Dos por municipios	Reunión	$ 250.000	4	$1.000.000
2	Para la estrategia de información se instalará un stand con información de prevención de riesgos laborales, identificando estos de acuerdo con la actividad económica desarrollada por el trabajador informal a intervenir y/o beneficios de afiliarse a riesgos laborales cuando cumplan las condiciones para acceder a la afiliación; ofrecer un espacio adecuado para brindar la información. El stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, sillas para los trabajadores informales que reciben la información, el stand debe proteger del sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora alusiva a riesgos ocupacionales aprobada por el supervisor del contrato. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática alusiva a riesgos laborales y sillas para el descanso de las personas que requerían recibir la información.	Stand de información	$ 3.000.000	2	$ 6.000.000
3	Difusión del evento con flyers, perifoneo entre otras.	Flyer/perifoneo	$ 1.000.000	2	$ 2.000.000
4	Pendón de 1.5 * 0,8 m con diseño aprobado por el supervisor y con logos institucionales de la gobernación de Santander-secretaria de salud.	Pendón	$ 350.000	2	$ 700.000

5	La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa que estará a cargo de un profesional de seguridad y salud en el trabajo. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe favorecer el autocuidado y desarrollo de conocimiento en prevención de riesgos laborales con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 80 kits por cada municipio.	Material informativo por trabajador	$ 3.900.000	2	$ 7.800.000
6	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas.	Documento	$ 1.500.000	2	$ 3.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 20.500.000

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($20.500.000,oo). QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el

seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002053** expedido el 21 de Agosto de 2024, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51, Detalle del Rubro: Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del departamento de Santander, Código Interno: 249432, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de San José de Miranda.

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	6 de 6

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
SANDRA BAYONA VERGEL
Profesional Universitario
Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** cuyo objeto es: ***"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** a **SANDRA BAYONA VERGEL** Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 60325824 de Cúcuta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

Sandra Bayona Verg

C.C. 60325824,

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA DERIVADAS DE SU OCUPACIÓN EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ. ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS;** y el valor del contrato asciende a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($20.500.000,oo)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander